

REPUBLICA DEL PERU

**RESOLUCIÓN JEFATURAL**Lima, 06 de SEPTIEMBRE del 2022**VISTOS:**

El Memorando N° 000598-2022-ORH/INEN de la Oficina de Recursos Humanos y los Informes N° 001349-2022-OAJ/INEN y N° 001360-2022-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2007-SA, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas INEN, estableciendo como jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

Que, con el Informe N° 000598-2022-ORH/INEN de la Oficina de Recursos Humanos, se traslada el Informe N° 000705-2022-UF-GRH/INEN de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cual señala que resulta favorable expedir el acto resolutorio de aceptación de renuncia en la designación del Abog. Víctor Rodolfo Zumarán Alvítez como Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica, a partir del 07 de setiembre del presente año, y asimismo, mediante el Proveído N° 3074-2022-GG/INEN, la Gerencia General pone en conocimiento la propuesta en el despacho de la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Asesoría Jurídica al Abog. Abad Osnayo Villalta, indicando que de la revisión del perfil del antes mencionado profesional y considerando los requisitos de la Ley N° 31419 y su Reglamento en concordancia con el Manual de Clasificador de Cargos del INEN aprobado mediante Resolución Jefatural N° 277-2016-J/INEN, concluye que cumple con los requisitos para asumir el despacho de la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, por lo que corresponde expedir el acto resolutorio que disponga la designación para dicho cargo a partir del 07 de setiembre de 2022;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal u) del artículo 9° del ROF del INEN, la Jefatura Institucional, tiene como una de sus funciones “autorizar los encargos o asignaciones de funciones para los cargos directivos”, con la finalidad de no afectar el normal desenvolvimiento de las actividades administrativas y funcionales de la Oficina de Planeamiento Estratégico, resulta por conveniente efectuar la encargatura, expidiéndose el acto resolutorio correspondiente;



Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, Gerencia General, Oficina General de Administración y Oficina de Recursos Humanos, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA, y conforme a las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 016-2022-SA;

**SE RESUELVE:**

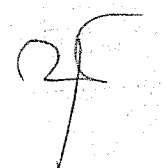
**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aceptar la renuncia del Abog. Víctor Rodolfo Zumarán Alvítez al cargo de Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, a partir del 07 de septiembre de 2022, agradeciéndole por sus valiosos servicios prestados a la Institución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Designar al Abog, Abad Osnayo Villalta como Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, a partir del 07 de setiembre de 2022.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano".

**ARTÍCULO CUARTO.-** Encargar a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



MG. FRANCISCO E.M. BERROSPÍ ESPINOZA  
Jefe Institucional  
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

